JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicación No. 11001340300120230041100.

Para resolver, que mediante decisión de fecha **1 de febrero de 2024 el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C., SALA CIVIL** declaró la nulidad de todo lo actuado dentro de esta acción constitucional, desde su admisión, por considerar que existen yerros en las notificaciones efectuadas por cuenta de la Secretaría de este Despacho.

Así las cosas, obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior.

Dicho lo precedente, Se ordena la VINCULACIÓN de **(I) LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Continuando con el anterior derrotero, por Secretaría notifíquese **en debida forma a los intervinientes y iniciales e incluyendo a los acá vinculados TENIENDO EN CUENTA LO EXPUESTO POR EL SUPERIOR.**

En suma, deberá la Oficina de Apoyo individualizar la dirección de correo electrónico en la que es notificado cada intervinientes, para efectos de la verificación del superior.

Asimismo, deberá indicarse que cuentan con el término de un (1) día para ejercer sus derechos de defensa y contradicción.

Déjense las constancias de rigor.

CÚMPLASE,

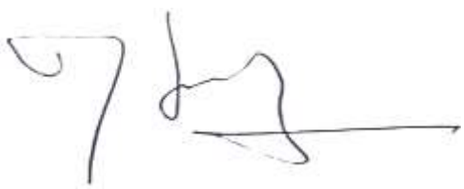

DARIO MILLAN LEGUIZAMÓN
JUEZ